



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COFINANCIACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS DE JOVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

La Gobernación del Huila a través de la Secretaria de Agricultura y Minería se permite informar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COFINANCIACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS DE JOVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, como herramienta para la incorporación de los **JOVENES RURALES** en los procesos productivos y organizacionales.

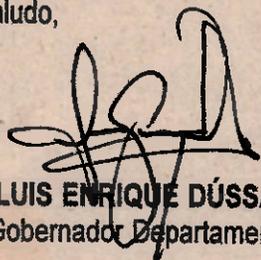
Mediante esta Convocatoria de carácter Departamental, dirigida exclusivamente a Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales, buscando el empresarismo asociativo, que contribuya a la reducción de las desigualdades y a la salida de la pobreza de una manera estructural, mediante la generación de ingresos, acceso a mercados, financiamiento productivo, conexión y articulación con las cadenas productivas existentes.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COFINANCIACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS DE JOVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, presenta el documento que exponen los términos y condiciones para presentar propuestas, lo cual es requisito para el posterior acceso a la etapa de cofinanciación de las propuestas de negocio.

Recuerde que todos los formatos y material de presentación de la propuesta no tienen costo.

Las propuestas de negocios deberán ser entregadas en la Secretaria de Agricultura y Minería de la Gobernación del Huila, en la ciudad de Neiva, a partir de las 10:00 am del día miércoles 10 de agosto de 2022 y antes de las 4:00 p.m. del día miércoles 31 de agosto de 2022, ésta última fecha considerada de cierre para esta fase. A partir de esta fecha se procederá con la evaluación de las propuestas recibidas teniendo en cuenta el cronograma definido en el marco de los Términos de Referencia.

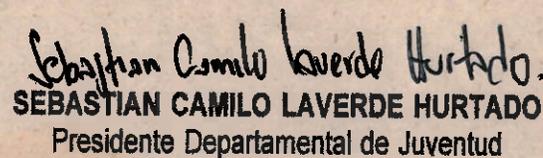
Cordial saludo,



LUIS ENRIQUE DÚSSAN LÓPEZ
Gobernador Departamento Del Huila



DILBERTO TRUJILLO DÚSSAN
Secretario de Agricultura y Minería



SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
Presidente Departamental de Juventud



CONDIDERACIONES

1. Que la pirámide poblacional del Huila es similar a la del resto del país, reflejando una concentración de población joven y una adulta donde el 10,4% es mayor de 60 años. De acuerdo con el III Censo Nacional Agropecuario (DANE - Gobierno Nacional, 2014) el índice de envejecimiento para el total de la población rural dispersa censada es de 42%; esto evidencia el proceso de envejecimiento, sin que se esté dando un relevo generacional en el campo, ocasionando la migración de jóvenes a las urbes debido al poco interés por las actividades rurales, sin las condiciones que la época demanda como lo es la tecnología aplicada y la conectividad.
2. Que el departamento del Huila según cifras DANE, proyecta una población juvenil de 322.019 entre las edades entre los 14 y 28 años, lo cual equivale al 28% de la población total del departamento, en donde hombres son el 14,82% y mujeres 13,28% en edad productiva frente al resto de población del Departamento del Huila. La población juvenil del Departamento se concentra más en la ciudad de Neiva es decir 91.980 jóvenes y en los principales municipios Garzón, la Plata y Pitalito.
3. En Colombia se estima que 2,6 millones de jóvenes entre los 14 y los 28 años habitan en las zonas rurales en 2015, es decir el 24.5% de la población total rural. Debido a la dificultad para acceder a educación postsecundaria y a trabajos formales cerca del 12% de los jóvenes rurales migra a los centros urbanos en busca de mejores oportunidades, en su mayoría (55%) son mujeres.
4. El 53% de las jóvenes rurales migra a la zona urbana por razones laborales y/o educativas: 31.3% lo hace en busca de oportunidades de trabajo y 21.8% por educación y el 28% de las jóvenes ha migrado por amenaza o riesgo para su vida, su libertad o su integridad física ocasionada por la violencia, lo que conlleva a enfatizar en la necesidad de fortalecer el enfoque de género de las políticas dirigidas a los jóvenes.
5. La inserción laboral es una de las preocupaciones más latentes entre las jóvenes rurales. La tasa de ocupación de los jóvenes rurales en 2015 fue de 51%, 6 puntos porcentuales inferior a la total rural del 57%. La diferencia en la ocupación entre jóvenes hombres y mujeres es bastante amplia; mientras que la ocupación de los hombres es del 70%, la de las mujeres es tan solo del 32%, es decir, menos de la mitad. Los datos indican, en general, una menor probabilidad de ocupación de las mujeres rurales y apoyan la evidencia de una dedicación mucho mayor a oficios del hogar.
6. La juventud rural se aborda desde una mirada amplia, dando cuenta a los puntos en común, como son de los subgrupos que se componen con especial énfasis en las mujeres y pueblos indígenas, quienes se ven enfrentados a una mayor exclusión, los que lo convierten en grupos particularmente excluidos y subordinados.
7. La iniciativa es la de poner en particular atención en el nuevo papel y peso económico, social y político que empiezan a jugar los jóvenes rurales y adecuar normas, políticas e instituciones a esta nueva y promisoría tendencia que pueda permitir, desde un enfoque de género e igualdad sustantiva, liberar las capacidades productivas de las mujeres, ofrecer nuevas oportunidades de desarrollo y reconocerlas plenamente como sujetas del cambio.



8. Que no es alentador el Índice de Pobreza Multidimensional, que analiza cinco dimensiones fundamentales del bienestar la ruralidad aparece con un 39,9% frente a un 13,8% en lo urbano. Esto último rodea cifras que corresponden a nivel nacional. Todavía hay más jóvenes en el campo que en los centros urbanos, pero su relevo generacional no se ve cerca. Los mayores sienten que se están quedando solos. Sobre el tema de participación en los jóvenes es importante resaltar que en el departamento del Huila se encuentran conformados 30 consejos de juventud los cuales se deben acompañar para su dinamización. El Huila ha venido generando importantes avances que visibilizarían la juventud con igualdad de oportunidades a través de la implementación de la Política Pública de Juventud en el Huila adoptada por Ordenanza 054 de 2015, la cual se hace necesaria modificar o actualizar toda vez que debe contemplar las necesidades actuales de la población en el Huila como las nuevas directrices de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.
9. El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL CRECIENDO EN EL HUILA"** con el objetivo Fortalecer las capacidades productivas de pequeños productores, grupos de población con enfoque diferencial, mujeres y jóvenes rurales, orientado a las intervenciones integrales para el desarrollo productivo, organizacional, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles.

1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO



Gobernación del Huila

cronograma de la convocatoria





2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Invitar a la población descrita en el punto 3 de los presentes Términos de Referencia, residentes en los treinta y siete (37) municipios del departamento del Huila, para que manifiesten su interés en participar en la implementación de EMPRENDIMIENTOS a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por la convocatoria.

Todos los grupos postulantes deben manifestar el interés de presentarse para trabajar de manera asociativa en la implementación de Emprendimientos, acorde a las líneas productivas que determina la presente convocatoria con un enfoque de sostenibilidad y mejoramiento de la calidad de vida, ingreso y empleo de las familias que los integren.

3. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La población objetivo de esta convocatoria está constituida por organizaciones y/o grupos Asociativos constituidos legalmente o no, de jóvenes Rurales (Pequeños y medianos productores, campesinos, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, víctimas del conflicto armado y desplazados forzosamente), conformados por un máximo de seis (6) jóvenes rurales representantes de familias, entre los 18 y 28 años de edad, que residan de manera permanente en zonas rurales del Departamento del Huila.

4. MONTO DE LA CONVOCATORIA

Para esta convocatoria la Gobernación del Huila a través de la secretaria de Agricultura y Minería dispone de hasta TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$323.000.000,00), M/CTE, los cuales se destinarán de la siguiente manera por un monto hasta VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE., y/o hasta TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE. por Joven Rural.

5. LÍNEAS PRODUCTIVAS COFINANCIABLES

La Convocatoria cofinanciará Emprendimientos, enmarcados en alguna de las siguientes seis (6) líneas productivas:

5.1. Producción agropecuaria: se refiere a procesos productivos primarios basados en uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables, enmarcados en las cadenas productivas priorizadas en el departamento del Huila. (Café, Caña Panela, Especies Menores, Apicultura, Frutales, Acuicultura, Cacao y Minería).

5.2. Adecuación o transformación de la producción primaria: se refiere a los procesos de transformación y valor agregado a la producción primaria, a través de actividades de acondicionamiento o adecuación de los productos para el transporte y/o comercialización (lavado, selección, clasificación, empaque, etc.).

5.3. Producción y comercialización de artesanías: se refiere a procesos rudimentarios de producción de objetos de identidad cultural y comunitaria, cuya materia prima básica a



transformar es obtenida del sector agropecuario, en la región donde habita el artesano. Se trata de procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas. Esta línea también apoya la comercialización de los productos artesanales.

- 5.4. Servicios al turismo rural:** se refiere a servicios para el turismo de bajo impacto, ecoturismo, educación ambiental y etnoturismo; tales como alojamiento, alimentación, alquiler de semovientes para excursiones guiadas, senderismo, observación de fauna y flora, guía y reconocimiento en zonas con atractivos turísticos o ecosistemas estratégicos.
- 5.5. Negocios verdes:** en esta línea productiva se podrán presentar prácticas agroecológicas, de agricultura climáticamente inteligente, utilización de abonos verdes, incorporación de prácticas de agricultura de conservación, rotación y diversificación de cultivos, promoción y desarrollo de la agroforestería, implementación de BPA (Buenas Prácticas Agrícolas), reducción de la quema de residuos de cosecha, gestión de los recursos hídricos, ahorro y uso eficiente del agua, utilización de variedades resistentes a plagas y enfermedades y/o tolerantes al calor (Excepto el uso de organismos genéticamente modificados - transgénicos), uso eficiente de fertilizantes, manejo del suelo, implementación de sistemas silvopastoriles.
- 5.6. Tecnológicos:** se refiere a la investigación aplicada en ciencia y tecnología, al emprendimiento y la innovación para el desarrollo de proyectos productivos basados en la tecnología, buscando la modernización del agro huilense.
- 5.7. Otros servicios rurales:** se refiere a Proyectos de unidades de servicios rurales a la comunidad (como tiendas comunitarias agropecuarias) o a la producción (como emprendimientos de preparación de terrenos, siembra, cosecha, desyerba, venta de insumos, herramientas, servicios de inseminación y otros), que permitan desarrollar empresa asociativa y generar empleo e ingresos rurales.

6. PLANES DE NEGOCIO NO COFINANCIABLES

- 6.1.** Cuya actividad no corresponda a ninguna de las líneas productivas cofinanciables por la convocatoria establecidas en el punto 5 de los presentes Términos de Referencia.
- 6.2.** Cuyos representantes de familia, de jóvenes rurales no residan de manera permanente en las áreas rurales o cabecera del municipio donde se realizó la inscripción del grupo y el cual debe estar en el marco de cobertura definida.
- 6.3.** Que no cumplan disposiciones normativas en materia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole.
- 6.4.** Que no se vayan a desarrollar en unidades productivas de tipo asociativo.
- 6.5.** Que adelanten o promuevan la producción, expendio y consumo de bebidas alcohólicas; trata de personas; explotación sexual; cultivos de uso ilícito, y juegos de azar, entre otros.



7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO APROBADOS

El plazo definido para la ejecución por parte de los grupos beneficiarios de los Propuestas de Negocio será máximo de hasta doce (12) meses a partir de la fecha de Asignación de recursos por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos –CREAR.

8. CONTRAPARTIDA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE

La Organización proponente podrá acreditar el aporte de contrapartidas en efectivo o en especie, originados desde la misma Organización o por terceros concurrentes (entes territoriales municipales, Organización gremiales y económicas de producción, corporaciones, fundaciones, entre otras), que puedan fortalecer la financiación de su Propuesta.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

No	Documento	DOCUMENTOS Observaciones	Control	
			SI	NO
1	Cédula de Ciudadanía	De cada uno de los miembros del grupo		
2	Presentación de la propuesta de Emprendimiento	Formato único para Presentación de Propuesta del Emprendimiento. Además, se deberá anexar fichas técnicas del equipamiento productivo e insumos de acuerdo a la particularidad del proyecto. (Anexo No. 1 y 2)		
3	Carta de presentación de la Organización y/o Asociación de Jóvenes Rurales	Carta de presentación de la Organización y/o Asociación de Jóvenes Rurales proponentes dirigida el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos –CREAR, firmada mínimo por los miembros de la Junta Directiva o quien funja como representante legal de la Organización que participa en la convocatoria. (Anexo 3)		
4	Certificación que no hayan sido cofinanciadas por otro programas	Firmada por la Representante Legal de la Organización y/o asociación quien haga sus veces en la cual certifica que ningún miembro del grupo haya sido atendidos y/o cofinanciados por los programas Víctimas del Conflicto Armado – VCA, Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Fondo Emprender de SENA y del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural (Anexo 4)		
5	Certificado de existencia y representación legal de la Asociación y/o Acta de constituida de las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales	Original o fotocopia legible, con un plazo de expedición no superior a un (1) mes con referencia de la fecha de apertura de la convocatoria.		



6	Registro Tributario (RUT)	Único	De la Organización de jóvenes Rurales constituida legalmente		
7	Certificación bancaria	entidad	Certificación expedida por una entidad bancaria donde se indique que la organización posee una cuenta bancaria o de ahorro		
8	Caracterización de la base Social de los Beneficiarios de las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales		Base de Datos en Excel (Anexo 5)		
9	Documentos que certifiquen la Condición de Vulnerabilidad	que la	(SISBEN y/o certificación étnica y/o certificado victimas –RUV) de los miembros del grupo. Opcional – Calificación Adicional		

Nota 1. Serán descartadas las propuestas que alleguen documentación de forma incompleta o parcialmente diligenciados.

Nota 2. Una vez se haya considerado como hábil la postulación o la propuesta, se realizará visita de verificación técnica por parte de la Secretaria de Agricultura y Minería – Secretaria Técnica



NOTA 3.



LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN SOBRE SELLADO FORMALMENTE EN MEDIO FÍSICO HASTA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA A LAS 4: 00 P.M.

- ✓ GOBERNACIÓN DEL HUILA – Secretaria de Agricultura y Minería
- ✓ No se considerarán propuestas enviadas únicamente en medio magnético
- ✓ No se recibirán propuestas que lleguen después de la fecha y hora de cierre de la presente invitación



10. METODOLOGIA PARA LA EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación y selección de las propuestas contempla dos (2) instancias:

El Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos –CREAR, es el responsable de efectuar el primer filtro técnico de las propuestas recibidas y de verificar que las propuestas de negocios presentadas por la Organización y/o Asociación de Jóvenes Rurales, cumplan con los requisitos técnicos básicos establecidos en los Términos de Referencia de la presente, haciendo la revisión de los documentos presentados por los proponentes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos listados en el numeral No 9 de estos Términos; la Organización y/o Asociación de Jóvenes Rurales, que superen satisfactoriamente esta revisión se consideraran como preseleccionados para continuar en el proceso de evaluación.

Una vez las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales, PRESELECCIONADOS por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos -CREAR, como última instancia las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales sustentaran su propuesta ante el CREAR, ya que este escenario será donde las propuestas serán expuestas y sustentadas por los miembros de las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales, con un tiempo máximo de veinte (20) minutos para sustentar su propuesta.

Una vez terminada la exposición se procederá a calificar la propuesta presentada, de tal manera que las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales puedan conocer el puntaje obtenido; se levantará el Acta correspondiente.

NOTA: No es obligatorio para la presentación de la propuesta productiva contar con la organización legalmente constituida, pero de salir aprobado el proyecto productivo a financiar; el grupo de Jóvenes Rurales deberá constituirse legalmente dentro de los 30 días calendario contado desde la fecha en que se les ha informado la viabilidad del proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los Criterios utilizados por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos – CREAR para la evaluación de las propuestas de negocios presentadas por las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales. Una propuesta que obtenga una calificación inferior a 80 puntos no se considera viable para continuar en el proceso de evaluación y asignación de recursos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE TOTAL
1. Coherencia en la formulación técnica del Plan de Negocios. (El Plan de Negocio está dentro de las 7 líneas a financiar expuestas en el puntos No 5 de los términos de Referencia de esta convocatoria)		40
2. Las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales incluye una contrapartida como mínimo el 10% de cofinanciación en efectivo.		30
3. Los recursos solicitados están debidamente sustentados y son acordes a las necesidades del negocio; justifica con claridad las motivaciones que tienen para recibir apoyo por medio de esta convocatoria. Sustentación del Emprendimiento ante el CREAR		20
PUNTAJE ADICIONAL - GRUPOS CONSTITUIDOS LEGALMENTE		
Si la organización y/o asociación de jóvenes rurales se encuentra en un grupo de vulnerabilidad.	10	10
Si la organización y/o asociación de jóvenes rurales no se encuentra en un grupo de vulnerabilidad.	5	
TOTAL		100



El Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos – **CREAR**, se conformará por un (1) Representante de la Secretaría de Agricultura y Minería, una (1) Representante del Consejo Departamental de Juventud, un (1) Representante de la Oficina de Productividad y Competitividad, Un (1) Representante designado por la Oficina de Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales y un (1) Representante del SENA como Aliado Estratégico.

12. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS

12.1. Seguimiento y Acompañamiento a los Planes / Proyectos cofinanciados.

El Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos "C.R.E.A.R.", se apoyará con la Secretaría de Agricultura y Minería – Secretaría Técnica y el OPERADOR para realizar el acompañamiento permanente a las Beneficiarias durante la Etapa de ejecución del Proyecto productivo cofinanciado.

La Secretaría de Agricultura y Minería – Secretaría Técnica, será el responsable de garantizar el proceso de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos que salgan beneficiados en la presente convocatoria en la Etapa de Ejecución de los Proyectos, el cual desempeñará las siguientes funciones:

1. Supervisar la entrega de insumos, materiales, maquinaria y equipos a las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales beneficiarias.
2. Presentar informes parciales al Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos "C.R.E.A.R"
3. Rendir al Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos "C.R.E.A.R.", un Informe final - consolidado de seguimiento, monitoreo técnico, operativo y financiero de los proyectos beneficiados.
4. Emitir Concepto Técnico de aprobación en la Etapa final de ejecución de cada Proyecto Cofinanciado.
5. Rendir la información en relación a la fase inicial de ejecución del proyecto y al final de la ejecución del Proyecto. La Organización beneficiaria debe demostrar el uso eficiente de los Recursos en un Informe Final de Gestión, dirigido a la Secretaría de Agricultura y Minería – Secretaría Técnica, cumpliendo las siguientes condiciones:
 - Certificar que se haya mejorado o mitigado el problema propuesto.
 - Certificar que se dio cumplimiento al Cien por ciento (100%) de los objetivos específicos planteados.

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

12.2. Mecanismos de Información, Consulta y Solución de inquietudes

Para estos efectos podrá consultar directamente a la Secretaría de Agricultura y Minería, a través del personal de apoyo Tel: 8671368 Ext 1150 y 1157. sec.agricultura@huila.gov.co.

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Divulgar, a las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales Aspirantes a esta convocatoria a través de las páginas web de la Gobernación del Departamento del Huila (www.huila.gov.co), los Términos de Referencia que reglan la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COFINANCIACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS DE JOVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**